



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 39

Res. 83

Exp. 3/12257/2009 y agdos.

Montevideo, 31 JUL. 2017

**VISTO:** los presentes obrados mediante los cuales el *Liceo Privado "Instituto Crecer"*, (INCRE) del Departamento de Montevideo, solicita habilitación para el dictado de los cursos de 1º y 2do año de Ciclo Básico (Reformulación 2006) a partir de los años 2009/2010 respectivamente;

**CONSIDERANDO:** I) que fueron cumplidos los trámites administrativos de rigor para la habilitación pedagógica, restando presentar aún la documentación para la habilitación del local que ocupan (fs.198 exp. 3/15135/2008 y fs 147 exp. 3/12257/2009);

II) que Inspección de Institutos y Liceos Habilitados e Inspección General Docente no oponen reparos a la solicitud de obrados;

III) que a fs. 380 del expediente 3/12257/2009, División Jurídica manifiesta que la documentación presentada por la Institución gestionante en cuanto a la personería jurídica se encuentra ajustada a derecho y a la Ordenanza N° 14, por lo que no presenta objeciones para su habilitación;

IV) que en el cargo de Dirección se viene desempeñando la profesora María del Carmen PÉREZ, quien según la documentación presentada, cumple con los requisitos de la Ordenanza N°14, y con lo estipulado por las Circulares N°2289/97 y N°2670/05 por lo que podrá presidir tribunales de exámenes, reuniones de profesores y con el Oficio 294/2013 por tanto podrá proceder a tomar Juramento de Fidelidad a la Bandera;

V) que el Liceo Adscriptor para los cursos de Ciclo Básico es el Liceo N° 16 "Desembarco de la Agraciada" del Departamento de Montevideo;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N°18.437, la Ordenanza N°14 y su 1º Complemento;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista técnico pedagógico, en carácter provisorio para el dictado de los cursos de 1er y 2do año de Ciclo Básico Plan Reformulación 2006, a partir de los años lectivos 2009 y 2010 respectivamente, solicitada por la Dirección del Liceo Privado "Instituto Crecer", (INCRE) del Departamento de Montevideo, y al solo efecto de no perjudicar al alumnado que asiste al centro de estudios.

2) Aprobar la designación de la Profesora María del Carmen PÉREZ como Directora, haciendo saber que la misma podrá presidir tribunales de exámenes, reuniones de profesores así como proceder a tomar Juramento de Fidelidad a la Bandera, al acreditar lo estipulado por las Circulares N°2289/97 y N°2670/05 y el Oficio 294/2013.

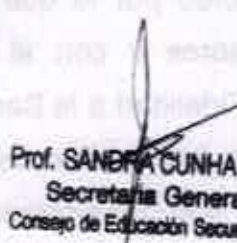
3) Establecer que la Dirección Liceal deberá adjuntar la documentación del local que ocupan e iniciar el trámite para la habilitación edilicia, requisito complementario para la habilitación general del establecimiento, conforme lo establecido por el Protocolo de Habilidadación Edilicia aprobado por CODICEN. (Ordenanza 14 1º complemento).

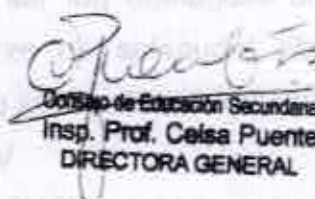
4) Disponer que el Liceo Adscriptor será el Liceo N°16 de Montevideo.

Líbrese Nota Circular. Comuníquese al Liceo Adscriptor y a Depto de Documentación Estudiantil.

Cumplido siga a la Inspección de Institutos y Liceos Habilitados para su conocimiento y notificación de los interesados.

Agregada la documentación requerida remítase a la Dirección Sectorial de Infraestructura a todos sus efectos.

  
Prof. SANDRA CUNHA RAU  
Secretaría General  
Consejo de Educación Secundaria

  
Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Celsa Puente  
DIRECTORA GENERAL

DEPTO. DE SECRETARIA  
**MESA DE ENTRADA**

Fecha: 01 AGO. 2017